**Acuerdo de confidencialidad y no divulgación**

**Las partes:**

**INTERNATIONAL AUCTION GROUP SLU**

**Carrer de l'Electrònica, 19 6 A,**

**08915 Badalona, Barcelona**

**(DIVULGADOR)**

**y**

**[XXXX XXXX XXXXX, DNI 0000000X ] en representación de**

**[Nombre de la sociedad XXXXXXX, CIF00000000X]**

**[Domicilio social XXXXXX ]**

**[C.P 00000, ciudad ]**

**(RECEPTOR)**

**1. Objeto del acuerdo.**

El DIVULGADOR tiene la intención de revelar información (Información Confidencial) al RECEPTOR con el propósito de la venta mediante subasta de los distintos derechos de cobro pertenecientes a la Masa Activa del concursado COOPERATIVA SIP

El objeto del acuerdo de confidencialidad es fijar las condiciones bajo las cuales el receptor mantendrá la confidencialidad de la información recibida en cualquier forma posible (oral, escrita o gráfica).

**2. Información confidencial.**

La Información Confidencial, con el fin de evaluar la compra del activo, que se incluye como anexo I del presente acuerdo.

**3. Obligaciones de confidencialidad.**

El RECEPTOR reconoce que la información a la que se hace referencia en la cláusula anterior y que es transmitida en el marco de la valoración de compra del activo y/o tiene carácter confidencial, y acepta no divulgarla y mantener la más estricta confidencialidad. El RECEPTOR no podrá reproducir, modificar, o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo, sin autorización previa y escrita del DIVULGADOR.

**4. Obligaciones de secreto y seguridad.**

El RECEPTOR se compromete a mantener segura la Información Confidencial y a no revelarla a ningún tercero [salvo a sus asesores profesionales que necesiten conocerla para el propósito, que saben que tienen un deber de confianza con el DIVULGADOR y que están obligados por obligaciones equivalentes a las de la cláusula 3 anterior y así como la presente cláusula 4].

**5. Restitución y destrucción de la información confidencial.**

El RECEPTOR, a petición del DIVULGADOR, devolverá todas las copias y registros de la Información Confidencial al DIVULGADOR, o en su caso, la destruirá. El RECEPTOR no retendrá ninguna copia o registro de la Información Confidencial. Una vez finalizado el período de subasta.

**6. Propiedad intelectual.**

Ni el presente Acuerdo ni el suministro de ninguna información concede al RECEPTOR ninguna licencia, interés o legitimidad con respecto a ningún derecho de propiedad intelectual del DIVULGADOR, excepto la facultad de copiar la Información Confidencial para el acuerdo. Los derechos de propiedad intelectual de la información divulgada bajo el acuerdo pertenecen al DIVULGADOR.

**7. Reconocimiento de honorarios.**

Que el RECEPTOR está interesado en valorar la Cartera con la intención de participar en la subasta de los derechos de cobro de COOPERATIVA SIP.

Que la empresa International Auction Group SLU (IAG) gestiona la venta de los activos de la concursada y le ha presentado esta operación al RECEPTOR para que realice reciba la información y documentación acerca de los bienes intangibles en subasta.

Que el RECEPTOR reconoce y se obliga al pago de **honorarios equivalentes al 10% + IVA** del precio en el caso de resultar adjudicatario de la subasta y una vez sea aceptada su postura por la administración concursal, a la empresa International Auction Group S.L.U.

Estos honorarios serán de obligado cumplimiento y requisito esencial para la formalización de la sesión de los créditos objeto de la subasta.

De esta manera, los honorarios se devengarán sea cual fuere el procedimiento y la forma jurídica que se emplee para adquirir los activos comprendiendo cualquier supuesto que directamente se negocie con la Administración Concursal u otras personas físicas o jurídicas directa o indirectamente relacionados con el concurso de acreedores.

Que el RECEPTOR no podrá realizar actuaciones colusorias o que se concierten para evitar el pago de los honorarios.
Por lo anterior, no podrán contactar directamente con la concursada, así como otras personas físicas o jurídicas directa o indirectamente relacionados con el concurso de acreedores, salvo autorización de IAG.

**8. Modificaciones del acuerdo**

El presente Acuerdo establece las bases entre las partes en lo que respecta a la divulgación de información confidencial. Cualquier adición o modificación a este Acuerdo debe hacerse por escrito y ser firmada por ambas partes.

**9. Protección de datos de carácter personal.**

Las partes contratantes manifiestan conocer el Reglamento 2016/679/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (art. 5.1 del Reglamento 2016/679/UE)

EL RECEPTOR se compromete a guardar total confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso y cuyo tratamiento, en los términos del art. 3.2, Reglamento UE 2016/679/UE , efectúe en razón de este contrato, de manera que toda la información y, en especial, los datos personales a los que tenga acceso será utilizada con el único fin de cumplir con el objeto de este contrato y conforme a los principios de licitud, lealtad y confidencialidad.

EL RECEPTOR se compromete a:

* No hacer uso distinto, ni tratar de forma distinta a la establecida, los datos personales a los que pudiera tener acceso.
* No hacer uso en su beneficio, ni en el de terceros, de los datos personales a los que pudiera tener acceso.
* No copiar, ni reproducir, ni poner a disposición de terceros los datos personales a los que pudiera tener acceso.

EL RECEPTOR se compromete a cumplir con el principio de confidencialidad establecido en las normas que regulan la protección de datos de carácter personal y se obliga a responder por el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en la presente cláusula/estipulación incluso cuando el incumplimiento se produjera por su personal.

**10. Consideraciones finales**

Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo se considera inaplicable, el resto se aplicará lo más plenamente posible y la(s) disposición(es) inaplicable(s) se considerará(n) modificada(s) en la medida necesaria para permitir la aplicación del Acuerdo en su conjunto.

Y en prueba de conformidad y aceptación de lo establecido, el receptor firma este acuerdo y acepta voluntariamente los derechos y obligaciones que en él se establecen.

**Receptor de la información**

**(Firma)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**